

XX a las veynte preguntas, dixo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo en ella declarado es verdad, y esto rresponde á la pregunta.

XXI a las veynte y vna preguntas, dixo: que todo lo en ella contenido, hes la uerdad, y esto rresponde a ella.

XXII a las veynte y dos preguntas, dixo: que no la sabe.

XXIII a las veynte y tres preguntas, dixo: que este testigo a oydo dezir lo contenido en la pregunta.

XXIV a las veynte y quatro preguntas, dixo: que no la sabe.

XXV a las veynte y cinco preguntas, dixo: que todo lo que tiene dicho es la uerdad para el juramento que hizo, y firmólo de su nombre—juan de balcasar—pasó ante mí: pedro de rrivera; notario apostolico.

Testigo.—e despues de lo susodicho en la dicha ciudad de argel, a treze dias del dicho mes e año susodicho, ante mí el dicho notario para mas ynformacion de lo susodicho, el dicho miguel de serbantes presentó por testigo en esta razon, a el capitan domingo lopino, natural del rreyno de cerdeña; del qual se rescuió juramento en forma de derecho; y auiedo jurado e siendo preguntado por el thenor del dicho pedimiento e ynterrogatorio, dixo y depuso lo siguiente:

I a la primera pregunta, dixo: que conosce este testigo a el dicho miguel de serbantes que lo presenta por testigo, abra tiempo y espacio de quatro años que podra auer que este testigo fué traído de constantinopla, para argel, donde al presente está esclavo. y esto responde a la pregunta.

Generales.—fué preguntado por las preguntas generales de la ley; dixo y rrespondió este testigo que ninguna dellas le tocan, y ques de hedad de quarenta y seis años, poco mas o menos; y que no es pariente ni enemigo del dicho miguel de serbantes que lo presenta.

II a la segunda pregunta, dixo: que lo en ella contenido es la verdad público y notorio en argel. y esto responde a la dicha pregunta, a la qual se refiere.

III a la tercera pregunta, dixo: que la saue como en ella se contiene; y queste testigo como los demás cristianos de argel tienen a el dicho miguel de serbantes por tal persona, como la pregunta dize, a la qual se remite. y esto rresponde á la dicha pregunta.

IV a la quarta pregunta, dixo: que la sabe como en ella se contiene, a la qual se rrefiere.

V. a la quinta pregunta, dixo: ques uerdad muy notorio lo que la pregunta dize, porque pasa en realidad de verdad como en ella se contiene. y esto rresponde a la pregunta, a la qual se refiere.

VI a la sesta pregunta, dixo: que como dicho tiene en la pregunta antes desta, la saue y es la uerdad como en ella se contiene a la qual se refiere.

VII a la setima pregunta, dixo: que dize lo que dicho tiene en las demás preguntas antes de esta, por ser muy notorio, verdad. y esto rresponde a la dicha pregunta, a la qual heste testigo se refiere.

VIII a la otava pregunta, dixo: que la sabe como en ella se contiene porques cosa subcesiua una en pos de otra y fue uerdad y publico a este testigo y en todo argel, entre los que lo quisieron saber y entender. y esto rresponde y saue desta pregunta.

IX a la novena pregunta, dixo: que lo mismo dize este testigo que á las demas preguntas antes de esta, porque la sabe como en ella se refiere, a la qual se rremite.

X a la dezima pregunta, dixo: que todo lo en ella contenido es la uerdad, porque pasa asi como en ella se declara, publico y notorio, y esto rresponde a la dicha pregunta, a la qual se refiere este testigo.

XI a las honze preguntas, dixo: ques uerdad todo lo en ella contenido, y este testigo lo saue y uido. y esto rresponde a la dicha pregunta, a la qual se refiere.

XII a las doze preguntas, dixo: queste testigo tubo por cosa cierta y uerdadera, todo lo en ella contenido, y asi lo creyó por ser cosa y negocio tan publico en argel. y esto rresponde.

XIII a las treze preguntas, dixo: que lo que pasa y sabe desta pregunta, es, queste testigo hera consorte en este negocio y caso que la pregunta dize, y conosció a el dicho renegado español que la pregunta dize; todo lo qual hes rrealidad de uerdad, publico y notorio a este testigo, como a moros, turcos y renegados y cristianos. y esto rresponde á la dicha pregunta, a la qual este testigo se refiere.

XIV a las catorze preguntas, dixo: que lo en ella contenido hes la uerdad, y la saue como en ella se contiene, por ser como es notorio y publico. y esto rresponde a la dicha pregunta rrefiriendose a ella.

XV a las quinze preguntas, dixo: que dize lo que tiene dicho en las demas preguntas antes desta, y que todo lo en esta pregunta contenido es asi como en ella se declara, publico y notorio, e queste testigo como tiene dicho, hera participante del negocio; de lo qual, por no benir en obra, perdio su libertad que la esperaua y thenia por momentos por cierta; y asi tiene gran noticia y relacion, punto por punto deste caso. y esto rresponde y dize desta pregunta, á la qual se remite.

XVI a las diez y seis preguntas, dixo: que asi como lo dize la pregunta, es la uerdad publico en argel; y asi lo saue todo el fecho como en ella se contiene. y esto rresponde á la dicha pregunta a la cual se rremite.

XVII a las diez y siete preguntas, dixo: que todo lo en ella contenido fue muy publico y notorio, y la pura uerdad todo lo en esta dicha pregunta declarado, porque pasa asi como en ella se contiene; y questo dicho testigo, demas que tenia por amigo al dicho miguel de serbantes por ser tan principal y de balor, despues de auerse sabido derimir y safar de manos del rrey de argel cuyo nombre tiene de cruel y asepinador de cristianos, este testigo, a el dicho miguel de serbantes, desde aquella ora lo tubo en mas rreputacion y corona, pues de rrazon deuia ser galardonado por ello de cristianos muy principales caballeros que avia entre ellos, rrespeto de auerlos reserbado de detrimientos de muertes y otras afrentas y lastimas que personalmente auian de padecer; y por el buen juicio del susodicho cesó todo de mas de quel dicho miguel de serbantes quedó libre y descargado avnque a padescido mucho tiempo de prision. y esto rresponde desta pregunta.

XVIII a las diez y ocho preguntas, dixo este testigo: que todo lo en ella contenido es muy gran uerdad, publico y manifesto en argel quel dicho miguel de serbantes es tal persona y a usado y efetuado todo lo que la pregunta dize; y este testigo por uista de ojos, le constó todo lo que dicho tiene, porques la uerdad. y esto rresponde a la dicha pregunta a la qual se rrefiere.

XIX a las diez y nueve preguntas, dixo: que todo lo que sabe de ella y pasa es, que este testigo por ser persona de calidad y que a seruido a su magestad treinta años ocupado en cosas de su rreal seruicio, como a sido de capitan y de pesquisidor en el rreyno de cerdeña, que son ocasiones onrrrosas y calificadas por donde este testigo debe ser ynclinado a tener mucha rreputacion en frequentar y comunicar con los semejantes; y asi para su contemplacion deste testigo deseua y pro-

curaua de allegarse y juntarse con el dicho miguel de serbantes, rrespeto de que de ordinario, el susodicho, este testigo le uido y uia tratar con caballeros capitanes comendadores, letrados y rreligiosos, y otros criados de su magestad; porque el susodicho via este testigo que de todos estos que dicho tiene, era querido, amado, rreputado y estimado; y quanto uia tan notoriamente, a este testigo le daua cierta especie de envidia, en ver quan bien procedía y sabia proceder el dicho miguel de serbantes, que la pregunta dize; porque cierto el susodicho se a tratado muy virtuosa y hidalgamente y no solamente todos los que dicho tiene este testigo, mas los padres rredentores que an uenido a hazer rescates como fue el padre fray jorje de olivar, y el muy reverendo padre fray juan gil de la corona de castilla; los quales lo an admitido ansi en combersacion, como en averlo asentado a su mesa, de lo qual tomauan contento; y uisto por este testigo, holgaua de tener por amigo á el dicho miguel de serbantes, y alcanzar de su buen trato y conversacion: porques cierto de quererlo y amarlo, por merecerlo, y esto responde a la dicha pregunta por ser asi uerdad, publico y notorio a la qual se remite.

XX a las veynte preguntas dixo: que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta a que se rrefiere; e quel dicho miguel de serbantes que la pregunta dize es tal persona como en ella se contiene, buen cristiano, temeroso de dios y de su conciencia, de buena vida y fama, y de toda rreputacion, no acostumbrado á cometer negocios baxos y feos; á todo lo que este testigo entiende del, porque uerdaderamente tiene entendido quel susodicho no hará ni acometerá cosa y casos por donde venga a menosprecio su persona. y esto rresponde y dize a la pregunta a la qual se rrefiere.

XXI a las veynte y vna preguntas, dixo: ques publico y notorio a este testigo, lo que la pregunta dize, por ser como es, uerdad, lo en ella contenido; a la qual este testigo se rrefiere y esto responde.

XXII a las veynte y dos preguntas, dixo este testigo: que lo que de ella pasa y saue es, quel dicho juan blanco de paz, yendo a hablar con este testigo, questaua en casa de su patron, metido en vn calabogo con dos cadenas grandes, la vna en el pescueço, e la otra ques la mas gruesa de argel, en el lado izquierdo de la pierna no dejandolo su amo salir de casa, el dicho juan blanco, sabiendo que este testigo le queria mal por lo de la descubierta de la fragata y lo demas de quererse huir muchos caballeros y personas principales, fue a uisitar y a consolar dandole mucho animo, ofreciendosele si abia menester alguna cosa; y que tratando de negocios le dio quenta el dicho juan blanco a este testigo, de todo lo contenido en la pregunta; y asi este dicho testigo lo creyó, por auerselo dicho el mismo. y esto rresponde a la dicha pregunta, a la qual se rrefiere.

XXIII a las veynte y tres preguntas, dixo este testigo: que lo en ella contenido es la uerdad, porque lo que della pasa, es, este testigo le uido ciertas ynformaciones que tenia tomadas contra algunas personas; en especial vido vna contra el dicho miguel de serbantes, y diciendole este testigo que para que hacia ynformacion contra el dicho serbantes, rrespondio que por que le queria mal y hera su enemigo, pues andaua diciendo tanto mal del, la qual enemistad hera por lo que dicho tiene, por auer auido descubierto a el rrey lo de la fragata y huida de caballeros y gentes principales. finalmente que este testigo como dicho tiene, tratando con el susodicho juan blanco, para que hazia ynformaciones contra otras gentes, pues la hazia contra su enemigo miguel de serbantes, rrespondio que aquello hera hecho de maña contra muchos, para dar color, para que si los susodichos en españa, al-

gun tiempo tratasen lo mal quel lo auia fecho en destruir a tantas gentes, no valiesen sus dichos y disposiciones, por ser sus enemigos capitales y auer fecho el dicho juan blanco contra ellos las dichas ynformaciones, de la qual forma y juego de maña no les perturbase ni perjudicase cosa ninguna los dichos de los susodichos; y asi este testigo, le consta de todo lo contenido en la dicha pregunta, ser uerdad, publico y notorio. y esto dixo, que rrespondia a la dicha pregunta, a la qual se rrefiere.

XXIV a las veynte y quatro preguntas, dixo: que todo lo en ella contenido, hes la uerdad, porque lo que pasa es, que este testigo, estando en su casa, donde tiene dicho, el dicho juan blanco torno a verse con él y le ofrecio que si auia menester fauor y su persona y dinero, que ablase, que no tubiese empacho, quel estaua muy aparejado para seruille y hazer todo aquello que a este testigo se le ofreciese; y asi el dicho juan blanco torno a rreplicar y le dixo: señor capitan, tengo necesidad de su fauor de vuestra merced para acabar de fulminar dos procesos los quales los thenia en la mano, que heran hechos contra particulares, y el vno hera contra el dicho miguel de serbantes; y uisto esto, el dicho capitan lopino, le peso mucho en ver que el dicho doctor juan blanco se metiese en negocios de calumniar tal persona, como era a el dicho miguel de serbantes, siendo como es vn caballero generoso, virtuoso y de mucho valor, que su oficio en argel hera fauorescer y ayudar a todos los cristianos que a el se le encomendaban; y demas desto, este dicho testigo rrespondio a el dicho juan blanco que todo lo que hazia auia de ser cosa de poco valor, que no se metiese en aquello, que encargava su alma y conciencia, y de todo se auia de dar quenta a dios, que se dexase de aquello como le tiene dicho; y entonces el dicho juan blanco le rrespondio a este testigo: señor capitan, yo ya me tengo descubierto a vuestra merced, a mi pecho, como a persona principal y amigo, que yo le prometo que a quien a mi me picare e me hiziere mal, como dizen me an de hazer, que le tengo de dañar e perjudicar en quanto pudiere, avnque sea contra mi padre; porque aqui en argel, a trueque de poco hallaré testigos por cada paso; y aviendo oydo y entendido este testigo, le parescio disparate todo lo quel dicho juan blanco dezia; y asi desde entonces, este testigo le tubo por vn hombre de mala conciencia fuera del camino de dios; y por esta causa este testigo le tiene y tubo por hombre de mala rreputacion y poco credito; y asi todo quanto se dize del, en aver hecho la traicion que hizo y cometio en auer quitado la libertad a tantos hombres principales, juntamente con la del dicho miguel de serbantes, y la deste testigo; y asi todo lo que la dicha pregunta dize, es asi la uerdad como en ella se manifiesta. y esto rresponde a la dicha pregunta a la qual se rrefiere.

XXV a las veynte y cinco preguntas dixo: que lo que pasa y dello sabe es que todo el tiempo que la pregunta dize auer estado catiuo el dicho juan blanco de paz, nunca este testigo, en todo este dicho tiempo, le a visto dezir misa ni rrezar las oras canonicas ques obligado como tal sacerdote, ni visitar enfermos cristianos questan con trabajo, sino es a este testigo que cada dia por estar metido en hierros aprisionado, como dicho tiene, sin salir de casa de su patron, le fue a visitar todos los dias; todo a fin de tenello grato para sus pretentos y malos propositos que tenia contra muchas gentes, por estar mal quisto en esta esclauitud; y asi este dicho testigo procuró saverse evadir del por buenos terminos; y que en lo demás que en la dicha pregunta se contiene, de que el dicho juan blanco de paz hes hombre mal quisto, ynquieto, rrevoltoso y que dio a dos sacerdotes questavan en el baño del

rrey, a vno vn bofeton y a el otro de cozes; que en quanto a este articulo fue muy cierto y publico, y queste testigo tiene a el dicho juan blanco por hombre que da y a dado mala quenta y exemplo de su persona, por esta rrazon y por las demas que dicho tiene; y esto rresponde y dize á lo contenido en la dicha pregunta; y todo lo demas que en ella y en las demas tiene dicho es la uerdad, publico y notorio para el juramento que hizo; y firmolo—el capitan domingo lopino—pasó ante mi: pedro de rriuera, notario apostolico.

Testigo.—en este dicho día, mes y año susodicho, el dicho miguel de serbantes, ante mi, el dicho escribano y notario apostolico traxo e presentó por testigo para la dicha ynformacion, a fernando de vega, natural y vecino de la ciudad de toledo, donde es casado y tiene a sus padres, del qual se tomó e rrescibió juramento en forma deuída de derecho; y asi siendo preguntado por el susodicho, y aviendo jurado y siendo preguntado por el dicho pedimiento e ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

I a la primera pregunta dixo: queste testigo conoce a el dicho miguel de serbantes que la pregunta dize, abrá tiempo y espacio de dos años, poco mas o menos, que será todo lo queste testigo fué cautivo e traído para argel.

Generales.—fué preguntado por las preguntas generales, dixo: questo testigo hes de hedad de quarenta años poco mas o menos, y que no es pariente ni enemigo del dicho miguel de serbantes que lo presenta por testigo y que no le tocan las demas generales.

II a la segunda pregunta dixo: questo testigo despues que está en argel, ques el tiempo que tiene dicho en las preguntas antes desta, halló en el dicho argel, cautivo, al dicho miguel de serbantes, y que de atras auia estado; lo demas que la pregunta dize, ques publico y lo a oydo dezir este testigo. y esto rresponde a la pregunta.

III a la tercera pregunta dixo: questo testigo por tal persona como la pregunta dize tiene a el dicho miguel de serbantes, porque asi es publico y notorio en este argel; y por esta rrazon, este testigo lo tiene por lo de la calidad contenido en la dicha pregunta, y si otra cosa fuera, este testigo lo supiera y no pudiera ser menos. y esto rresponde a la pregunta.

IV a la quarta pregunta dixo: que todo lo en ella contenido este testigo lo a oydo dezir publicamente; de mas de questo testigo parte del dicho tiempo, lo a visto ser y pasar asi como la pregunta lo dize, a la qual se rrefiere. y esto rresponde.

V a la quinta pregunta dixo: que lo que en la pregunta se contiene al tiempo y sazón que sucedió lo susodicho, este testigo aun no avia venido para argel; pero despues questá en él, a sabido por cosa que lo en la dicha pregunta contenido es la uerdad, porque personas honradas que se hallaron en el dicho hefeto se lo digeron y publicaron a este dicho testigo, de mas de saberse por otros muchos por argel, publicamente. y esto rresponde a la dicha pregunta.

VI a la sesta pregunta, dixo: que todo lo en ella contenido, este testigo lo a oydo dezir por argel a muchas personas, por donde este dicho testigo lo creyó e tubo por cierto. y esto rresponde á la dicha pregunta.

VII a la setima pregunta dixo lo propio que en la pregunta antes desta y esto rresponde.

VIII a la otava pregunta, dixo: questo testigo a oydo dezir por argel, quel dicho dorador que fué el mal cristiano que la pregunta dize que despues se tornó moro,

descubrió lo que la pregunta dize al Rei de argel, por donde no se efetuó el negocio; y que todo esto lo oyó dezir este testigo a muchas gentes, en especial al sargento yepes, y a martinez, que heran cautivos viejos, que agora estan en libertad, que aun el dicho martinez hera del amo deste testigo. y esto rresponde a la dicha pregunta.

IX a la novena pregunta, dixo: questo testigo a oydo dezir todo lo en ella contenido. y esto rresponde.

X a la dezima pregunta, dixo: questo testigo lo en ella contenido, lo a oydo dezir publicamente por argel; por lo qual este testigo lo creyó e tiene por cierto, porque si otra cosa fuera, pasaran mucho trauajo los cristianos si el dicho miguel de serbantes confesara. y esto rresponde a la dicha pregunta.

XI a las honze preguntas, dixo: questo testigo lo a oydo dezir muchas veces lo que la pregunta dize.

XII a las doze preguntas, dixo: que este testigo lo a oydo dezir que pasó asi como en ella se contiene.

XIII a las treze preguntas dixo este testigo, que lo que pasa della, es, que de lo contenido en la dicha pregunta este testigo tiene mucha noticia de llo, porque personas principales que se hallaban en este negocio dieron quenta deste caso, y asi él como los demas andubieron muchos dias con gran contento, esperando por momentos su libertad; y asi esto que la pregunta dize, para ansi como en ella se contiene, porques verdad todo lo en ella contenido. y esto rresponde á esta pregunta.

XIV a las catorze preguntas, dixo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo que uido, y pasa, es, questando vn dia en el baño del rrey, donde abitava y estaua el dicho juan blanco, de hordinario, estando alli este dicho testigo, que lo metió dentro su patron, vnos dias, por cierto enojo, vido que en el dicho baño rreñian vnos dos frayles questauan alli, con el dicho juan blanco, e le llamaron a el susodicho detras leño; diciendo, que él avia fecho perder la libertad a tanto numero de cristianos principales; por lo qual este testigo, demas de lo que dicho tiene, cree y sabe por, averse hallado presente y visto por sus ojos lo que dicho tiene; y en lo demas se rremite a lo que la pregunta dize.

XV a las quinze preguntas, dixo: que lo en ella contenido, es la verdad, publico y notorio; y ansi la sabe este testigo como en ella se contiene, á la qual se refiere.

XVI a las diez y seis preguntas, dixo: questo testigo saue lo en ella contenido, porques asi la verdad, publico y notorio en argel, ansi por cristianos como por moros y turcos; y este testigo como consorte en el negocio, se escondió. y esto rresponde a la pregunta, a la qual se refiere.

XVII a las diez y siete preguntas, dixo: questo testigo la sabe como en ella se contiene, porque lo que pasa deste caso, es quel dicho miguel de serbantes, despues questubo en manos y en poder del rrey, por este negocio, uido este testigo como el susodicho envió a dezir a muchas personas questauan fuera escondidos sobre este negocio que no tubiesen temor ninguno ni pesadumbre, que él descargaría a todos y se haria solo a él el daño, echandose la carga y culpa; y que todos, vno por vno, de mano en mano, se avisasen, que si los prendiesen por el negocio, que todos estuviesen advertidos de echarle a él la carga, como autor del negocio, y asi muchos lo dibulgauan. y esto dize y rresponde a esta pregunta a la qual se refiere.

XVIII a las diez y ocho preguntas, dixo: que lo que sabe della es, que por tal persona como la pregunta dize, este testigo tiene a el dicho miguel de serbantes,

por ser como es, de buen trato y conversacion, de mas de ser de las calidades que dicho tiene. y esto rresponde á la pregunta a la qual se rrefiere.

XIX a las diez y nueve preguntas dixo: queste testigo saue la dicha pregunta como en ella se contiene, por las causas y rrazones en la pregunta contenidas. y esto rresponde a la dicha pregunta a la qual se rrefiere.

XX a las veynte preguntas dixo: queste testigo dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y que en el tiempo que a que conosce a el dicho miguel de serbantes, nunca lo a visto hazer cosa fea, ni oydo que aya cometido contra la fee de jesucristo; antes le ue este testigo uiuir, proceder, tratar y comunicar cosas cristianas, limpias, honestas y virtuosas. y esto rresponde y dize a la pregunta a la qual se rrefiere.

XXI a las veynte y vna preguntas dixo: que lo que en ella se contiene este testigo lo cree e tiene por cierto, por las causas dichas, contra el dicho juan blanco; que todos los que se hallavan en este negocio de la fragata se quexaban del susodicho, en especial el dicho miguel de serbantes como autor mas principal del dicho negocio; y asi debajo desto, el susodicho juan blanco, procuró de hazerle todo el mal y daño que a podido, haziendo ynformaciones contra el dicho miguel de serbantes. y esto rresponde a la dicha pregunta.

XXII a las veynte y dos preguntas dixo este testigo que lo que pasa y save es que oyó dezir por argel a muchas personas, que se hazia comisario del santo oficio el dicho juan blanco, y que sobre ello avia rrequerido que le diesen obediencia a los padres de castilla y de portugal questaban aqui en el dicho argel rescatando; y siendo rrequerido el dicho juan blanco que mostrase la comision que thenia para vsar de comisario de la ynquisicion, avia rrespondido que no los thenia ni mostró. y esto rresponde a la dicha pregunta.

XXIII a las veynte y tres preguntas dixo: queste testigo dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y que sabido por cosa cierta, que el dicho juan blanco de paz a tomado ciertas ynformaciones contra personas particulares, en especial contra el dicho miguel de serbantes. y esto rresponde y sabe desta pregunta.

XXIV a las veynte y quatro preguntas dixo: questo testigo lo que sabe y pasa es quel dicho juan blanco andaua procurando testigos, prometiendoles dineros y sobornos, y que tomó ynformacion contra el dicho miguel de serbantes, todo á fin de estorbar y ympedir sus pretentos con su magestad. y esto rresponde a la dicha pregunta.

XXV a las veynte y cinco preguntas dixo: que la sabe como en ella se contiene, rrespeto de que este testigo estuvo ciertos dias en el baño con el dicho juan blanco de paz, como tiene dicho en otra pregunta, donde los cristianos tienen su yglesia, donde de hordinario se dize misa y se celebran los oficios divinos; y en todo aquel tiempo nunca este testigo uido dezir misa a el dicho juan blanco ni rrezar sus oras acostumbradas que son obligados a dezir los sacerdotes como el susodicho antes uido este testigo; como el dicho juan blanco tubo alli dentro en el dicho baño quisiones y diferencias en especial tubo quision con los dos rreligiosos que la pregunta dize, y se murmuró alli lo mal quel dicho juan blanco lo avia hecho en auer dado y puesto manos en dos sacerdotes, en que a el vno de ellos dió vn bofeton y a el otro dió de cozes; por lo qual el susodicho dió mala quenta de sí y puso escandalo y mal exemplo; y este testigo desde entonces le tiene en mala quenta y rreputacion. y esto dize y rresponde a esta pregunta, y es la verdad todo lo que en este su dicho tiene dicho, publico y notorio para el juramento que hizo; y firmolo

de su nombre—hernando de vega—pasó ante mi: pedro de rrivera, notario apostolico.

Testigo.—en argel a catorze dias del dicho mes y año susodicho, en presencia de mi, el dicho notario apostolico, el dicho miguel de serbantes para la dicha ynformacion, traxo y presentó por testigo en esta rrazon a cristobal de villalon, natural de la villa de valbuena junto a valladolid, ques en castilla la vieja; y siendo presentado y aviendo jurado en forma de derecho fué preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, el qual dixo y depuso lo siguiente:

I a la primera pregunta, dixo: questo testigo conosce a el dicho miguel de serbantes que lo presenta por testigo, habra tiempo y espacio de quatro años, poco mas o menos, y esto rresponde a la dicha pregunta.

Generales.—fue preguntado por las preguntas generales, dixo: questo testigo hes de hedad de quarenta y cinco años, poco mas o menos, y que no es pariente ni enemigo del dicho miguel de serbantes, y que no le tocan las demas generales.

II a la segunda pregunta dixo: questo testigo lo en ella contenido, tiene por cosa muy cierta porque a la razon quel dicho miguel de serbantes se perdio y fue traído para argel, este testigo estaua en Tenes, que era su patron gobernador de aquella tierra; pero a cabo de poco tiempo, vino para argel, que fue el año siguiente, y supo todo lo en esta pregunta contenido, ser y pasar como en ella se contiene, y esto rresponde a la dicha pregunta.

III a la tercera pregunta, dixo: que lo que desta pregunta saue, es, que por tal persona como la pregunta dize este testigo tiene a el dicho miguel de serbantes, rrespeto de que a procurado de saber de su descendencia y le an dicho a este testigo como es de buena parte el dicho miguel de serbantes, hespecialmente por su trato y proceder. se le muestra lo que la pregunta dize, y esto rresponde.

IV a la quarta pregunta, dixo: que lo questo testigo sabe della, es, quel dicho patron del dicho miguel de serbantes, ques el contenido en la pregunta, le tubo por persona como la pregunta dize, pero en lo demas que en ella se declara, este testigo lo oyo dezir por argel, y esto rresponde.

V a la quinta pregunta, dixo: que la sabe de oydas porque lo en ella contenido, fue publico por argel. y esto rresponde a la dicha pregunta.

VI a la sesta pregunta, dixo: que todo lo en ella contenido, fue muy publico y notorio por argel. y esto rresponde a la dicha pregunta.

VII a la setima pregunta, dixo: que todo lo en ella contenido sabe este testigo que fue cosa muy publica por argel; y que rrespeto de que no biniese en obra lo contenido y declarado en esta pregunta, que fue, porque viniendo la dicha fragata a tierra, a lo puesto para el dicho efeto, descubrio una barca de pescadores, la qual tubieron por otra cosa de mas peligro, y se retiro donde no obo hefeto lo susodicho, y esto fue muy dibulgado por argel, y publico, como dicho tiene, y este testigo, por estas rrazones lo creyo y supo. y esto rresponde a la dicha pregunta.

VIII a la otava pregunta, dixo: que todo lo en ella contenido, es la uerdad, y paso asi, publico y notorio, y esto rresponde a la dicha pregunta a la qual se rrefiere.

IX a la novena pregunta, dixo: que todo lo en ella contenido, este testigo lo cree y tubo por muy cierto. y esto rresponde y dize a ella, a la qual se rrefiere.

X a la decima pregunta, dixo: que todo lo en ella contenido, es asi, y pasa por rrealidad de uerdad; porque fue cosa notable y que se tubo quenta con el por todo argel. y esto rresponde a la dicha pregunta.

XI a las honze preguntas, dixo: que este testigo lo oyo dezir, publicamente, lo contenido en la dicha pregunta.

XII a las doze preguntas dixo: que este testigo dize que lo que saue y pasa, es, que le bido engaxar el moro que dize la pregunta, el qual se publico que hizieron justicia del porque andava procurando de llevar cristianos; pero lo demas contenido en esta pregunta, este testigo no lo supo, y esto rresponde a la dicha pregunta.

XIII a las treze preguntas, dixo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo se hallo presente a muchas cosas de lo contenido en la dicha pregunta, rrespeto de que con grande ynstancia procuraua de saber y entender; porqueste testigo hera participante en el negocio; y por esta causa sabe lo que se le pregunta, y esto rresponde a la dicha pregunta a la qual se rremite.

XIV a las catorze preguntas, dixo: que todo lo en ella contenido es verdad, publico y notorio, por que este testigo lo uido ser y pasar asi como en ella se declara, por ser de los contenidos en este fecho, y esto dize y rresponde a la dicha pregunta a la qual se rrefiere.

XV a las quinze preguntas, dixo: que todo lo que en esta pregunta se contiene, es la realidad de verdad; porques notorio y publico y manifesto a este dicho testigo y en todo argel, por las causas y rrazones en las preguntas antes desta declaradas, y esto dize y rresponde a la dicha pregunta, a la qual se rrefiere.

XVI a las diez y seis preguntas, dixo: que este testigo sabe todo lo en la dicha pregunta contenido, porque como dicho tiene en las preguntas antes desta, este testigo hera consorte en el negocio y no pasaua cosa que no procuraua de saber; de mas de quel dicho miguel de serbantes le dixo a este testigo quando estuu en poder del rrey yendose a poner en sus manos, que no se escondiese ni tubiese miedo ninguno, que él en semejante ocasion usara el termino que deben usar los hombres de valor, animo y constancia; y asi este testigo se rreporto y no hizo ausencia y tomo grande animo por lo quel dicho miguel de serbantes le dixo; el qual asi lo cumplio y mejor quel susodicho lo avia manifestado, pues a ninguno hizo mal ni daño, ni condenó, sino antes les enbiaua a dezir dende la prision, que si alguno prendiesen, que se descargase con el dicho miguel de serbantes, hechandole a él solo la culpa, y esto dize y rresponde a esta dicha pregunta, a la qual se rrefiere.

XVII a las diez y siete preguntas, dixo: que todo lo en ella contenido, es asi, la uerdad, publico y notorio, porque de mas de saberlo muy manifesto, este testigo, lo supo todo argel, y esto rresponde a la dicha pregunta a la qual se rrefiere.

XVIII a las diez y ocho preguntas, dixo: que lo que della saue, es, ques tan publico, ser verdad, que no ay cristiano en argel, como sea hombre principal, que no le conste todo lo en ella contenido, y asi este testigo lo sabe, ser muy grande, verdad, publico y notorio, y esto rresponde a la pregunta a la qual se rrefiere.

XIX a las diez y nueve preguntas, dixo: que la sabe como en ella se contiene, porques asi verdad, como lo dize la pregunta a la qual se rrefiere, y esto rresponde.

XX a las veynte preguntas, dixo: que por tal persona como la pregunta dize, este testigo tiene a el dicho miguel de serbantes, de mas de que todo argel, cristianos de la esclavitud, tienen a el dicho miguel de serbantes, y esto rresponde y dize a la dicha pregunta a la qual este testigo, se rrefiere.

XXI a las veynte y vna preguntas, dixo: que la sabe como en ella se declara, porque por argel se tiene por cierto, y a este testigo, por notorio, lo que la pregunta dize, a la qual se rremite.

XXII a las veynte y dos preguntas, dixo: que todo lo en ella contenido es la uerdad, porqueste testigo la uido rreprehender al dicho juan blanco de paz, lo que hazia, por caballeros principales, sacerdotes, paresciendoles mal, y esto rresponde á la dicha pregunta a la qual este testigo se rremite.

XXIII a las veynte y tres preguntas, dixo: que todo lo en ella contenido, es la verdad, publico y notorio, y esto rresponde á la dicha pregunta a la qual se rrefiere.

XXIV a las veynte y quatro preguntas, dixo: que todo lo en ella contenido, lo sabe, porques cosa publica y notorio en argel, y esto dize y rresponde a la pregunta a la qual se rrefiere.

XXV a las veinte y cinco preguntas, dixo: que este testigo nunca a visto dezir misa a el dicho juan blanco, ni rrezar las oras necesarias que suelen y acostumbra dezir los tales sacerdotes; antes oyó dezir publicamente, que se tomó con los dos sacerdotes que la pregunta dize, y que les dio el bofeton y cozes en ella declarado; e que por estas rrazones y causas, el dicho juan blanco, este testigo lo tiene en mala opinion y rreputacion, por dar mal exemplo de su persona, y esto dize y es la verdad, todo lo que tiene dicho para el juramento que hizo; y firmolo de su nombre, cristobal de villalon.—pasó ante mi: pedro de rrivera; notario apostolico.

Testigo.—En este dicho día, mes y año susodicho, el dicho miguel de serbantes, ante mi el dicho notario apostolico, traxo y presentó por testigo a don diego de venauides, natural de la ciudad de baeza, para en la primera y tercera y diez y nueve preguntas e veynte y veynte e cinco preguntas del dicho su ynterrogatorio, el qual auiedo jurado segun derecho, e siendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio, dixo y depuso lo siguiente:

I a la primera pregunta, dixo: que este testigo conoce al dicho miguel de serbantes que lo presenta por testigo, en esta rrazon, poco tiempo a. y esto responde a la dicha pregunta.

Generales.—fue preguntado por las preguntas generales, dixo: ques de hedad de veynte y ocho años, poco mas o menos; y que este testigo no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, y que no le tocan las demas.

III a la tercera pregunta dixo: que este testigo, como dicho es, a poco tiempo que vino para argel, que fue traydo de constantinopla para rrescatarse, y vino en compañía del rrey de argel que al presente agora es, por el mes de agosto pasado de quinientos y ochenta; y que asi como llegó a este dicho lugar de argel, trató de su rrescate y se rrescató y despues questubo franco preguntó a otros cristianos que qué caballeros auia en argel y personas principales con quien se pudiese comunicar; y le respondieron a este dicho testigo, que principalmente estaua vna muy cabal, noble y virtuoso y era de muy buena condicion y amigo de otros caballeros, lo qual se dixo por el dicho miguel de serbantes. y asi este testigo lo buscó y procuró, y hallado luego el dicho miguel de servantes, usando de sus buenos terminos, se le ofreció con su posada, ropa y dineros que le tubiese; y asi lo llevó consigo y lo tiene en su compañía, donde comen de presente juntos y estan en un aposento donde le haze mucha merced; en lo cual este testigo halló padre y madre, por ser nuevo en la tierra hasta que dios sea seruido que aya navios para irse a españa ambos a dos, él y el dicho miguel de serbantes, que tambien está rrescatado y franco; y que por estas causas dichas, puesto que el conocimiento es muy poco, tiene este testigo a el dicho miguel de serbantes por tal persona como la pregunta dize, y esto rresponde a la dicha pregunta.